



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2025-CM-MDC

Colquamarca, 22 de abril de 2025.

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2025-MDC, de fecha 22 de abril de 2025, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Bertha Salhua Chacnama, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Juan Rafael Zapata Choque, Armando Gómez Gallegos; visto la reducción de presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldo de balance por la fuente de financiamiento recursos determinados en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Por su parte el numeral 3) del art. 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del alcalde. "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, de conformidad con lo establecido por el D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su acápite 3 del numeral 50.1 del artículo 50° señala que los recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.

Que, según lo establecido en la Ley N° 32185 hace mención en la Disposición Complementaria Transitoria establece lo siguiente: "Segunda (...) Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para reducir su presupuesto institucional aprobado. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del titular de la Entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo de concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en concordancia con la aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, donde se establece que: para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2025;

Que, mediante Informe N° 00166-2025-MDC/OPP, de fecha 10 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la reducción de presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

correspondientes a saldo de balance por la fuente de financiamiento recursos determinados, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley; concluyendo que, conforme se desprende de los documentos sustentatorios y de conformidad a lo establecido en la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se solicita la reducción de Presupuesto Institucional Aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/. 2,000.000.00 (dos millones con 00/100 soles);

que, mediante Opinión Legal N° 099-2025-MDC-AJ-MAAA, de fecha 13 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo análisis de la normativa vigente, determina que es procedente la reducción de presupuesto institucional (Municipalidad Distrital de Colquamarca – 2025), aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento recursos determinados, por el monto de S/ 2,000,000.00 (dos millones con 00/100), por lo que recomendamos que se ponga a disposición del pleno de concejo municipal conforme la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2025-MDC, de fecha 22 de abril de 2025, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día respecto a la solicitud de reducción de presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldo de balance por la fuente de financiamiento recursos determinados en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley, finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate la misma, es aprobada por MAYORIA CALIFICADA;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **MAYORIA CALIFICADA** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite y aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Reducción de Marco Presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura Aprobado del Pliego 300735 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para el presente año fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 2,000,000.00 (dos millones con 00/100), en la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, sobrecanon, regalías.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER se notifique el presente acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Imagen Institucional efectúe la publicación en los visibles de la Municipalidad y la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- OGPP
- OTI.
- Archivo.
SOA/egvg



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!